



REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES”, TÍTULO II “DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” DEL TUO DE LA LEY N° 27444

Base legal: Numeral 60.4¹ del artículo 60 del TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

PERÍODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE DE 2023			
Item	Detalle	Artículo de la Ley 27444 relacionado	Acciones realizadas/ decisiones adoptadas
-	-	-	-
Durante el primer trimestre de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla no ha recibido denuncias relacionadas con las características señaladas en la normativa en mención.			

La Perla, 4 de abril de 2023.



¹ **Artículo 60. Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno**

(...)

60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.